ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

COMITÉ TECNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 2 DE 2019
SESION ORDINARIA

FECHA: 12 de marzo de 2019

HORA: 2:00 p.m.

LUGAR: Salón de juntas del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación (Piso 8°).

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
León Darío Espinosa Restrepo	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	X		
Mónica Ocampo Villegas	Directora del Taller del Espacio Público		x		
Eduardo Nates Moron	Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos		x		
Orlando Alfonso López Quintero	Director de Ambiente y Ruralidad		x		
Susana Morales Pinilla	Directora de Operaciones Estratégicas		x		
Miguel Henao Henao	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos		x		
Patricia María González Ramírez	Subdirectora de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	x		
Ingrid Joanna Portilla Galindo	Subdirectora de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	x		
Catalina Hernández	Subdirectora de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT	x		
Diana Patricia Arevalo	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	x		
José Javier Suarez Bernal	Director Técnico de Proyectos	Instituto de Desarrollo Urbano- IDU	x		
Francia Helena Vargas Bolívar	Asesora	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD	x		
Nelson Valencia Villegas	Gerente Corporativo Servicio al Cliente – EAB	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB	x		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
León Darío Espinosa Restrepo	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Diana Lorena Sandoval Niño	Profesional Senior	Codensa	x		
Mauricio José Cuellar Pineda	Profesional especializado	Gas Natural		x	
Ricardo Umaña	Profesional especializado	ETB	x		
Alejandro Medrano	Profesional especializado	Empresa Transmilenio S.A		x	

OTROS ASISTENTES A LA REUNION:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Javier Orlando Torres	Profesional especializado	Corporación Autónoma Regional – CAR		x	

ORDEN DEL DÍA:

2:00	Llamado Asistencia Delegados del Comité.
2:05	Lectura del Acta Anterior.
2:10	Presentación de la Modificación No. 2 del Plan Parcial La Felicidad de la localidad de Fontibón. (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
2:40	Presentación de los Planes Parciales No. 17 "Lucerna" y No. 26 "El Bosque" del Proyecto Ciudad Lagos de Torca (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
3:30	Aprobación de los Planes Parciales No. 26 "El Bosque" y No. 17 "Lucerna" del Proyecto Ciudad Lagos de Torca (A cargo de los integrantes del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo).
3:50	Presentación del Plan Parcial San Cristóbal 54 en fase de determinantes. (A cargo de la Dirección de Planes Parciales).
4:15	Seguimiento a la gestión de los Planes Parciales.
4:30	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Los integrantes e invitados a la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo aprueban el orden del dia.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 2:10 pm se da inicio a la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales, haciendo llamado a lista de los delegados al comité, se verificó que aún no había quórum, por lo que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8º del reglamento interno del comité, se realizó un segundo llamado a lista a las 2:15 pm verificando el quórum y en consecuencia se dio apertura a la sesión del comité.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El Director de Planes Parciales León Darío Espinosa Restrepo informa que en la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de fecha 5 de febrero de 2019, se presentó la propuesta de formulación del Plan Parcial No.14 "Las Flores" de la localidad de Usaquén, la presentación y aprobación de la Modificación No.1 del Plan Parcial La Felicidad de la localidad de Fontibón, la solicitud de concepto de determinantes presentada para el Plan Parcial El Virrey de la Localidad de San Cristóbal y el seguimiento a los conceptos técnicos faltantes de los tramites d planes parciales.

3. PRESENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL LA FELICIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

El arquitecto Camilo Castellanos de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación de la modificación del Plan Parcial La Felicidad resaltando lo siguiente:

- El Plan Parcial La Felicidad se encuentra en las UPZ No. 112 – La Granja y 114 Modelia de la localidad de Fontibón y cuenta con un área bruta de 109 ha.

- Sus límites son los siguientes:

Nor Occidente	- Modelía Sector E - Centro de Control EAAB -Zona de Servidumbre del Ferrocarril.
Nor Oriente	-Urbanización La Esperanza Etapa A
Sur Oriente	-Avenida Boyacá
Sur Occidente	-Avenida Centenario

ANTECEDENTES:

- Adoptado mediante Decreto Distrital 147 de 2008:

Unidades de Gestión y/o Actuación Urbanística

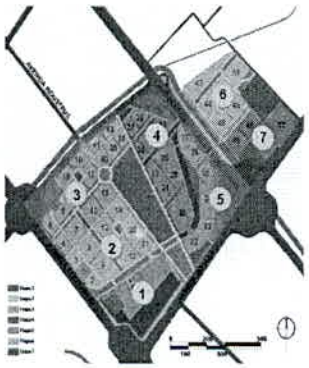

ÁREAS	TOTAL (m2)	Ha.
Área Total delimitada	1.092.060,23	109.20
ÁREA BRUTA	**999.503, 64**	**99.95**
Áreas de Reserva y/o afectación	129 503.04	12.95
ÁREA NETA URBANIZABLE	**870.000,59**	**87.00**
Control Ambiental	33.031,49	3.30
CESIONES PÚBLICAS	**446.020,92**	**44.61**
- Malla vial intermedia y local	172 588,50	17.25
- Equipamiento comunal público	67.706,38	6.77
- Parques	215.725,94	21.57
ÁREA ÚTIL	**390.968,30**	**39.09**

Unidades de Gestión Urbanística

- Modificado mediante Decreto Distrital 386 de 2015.

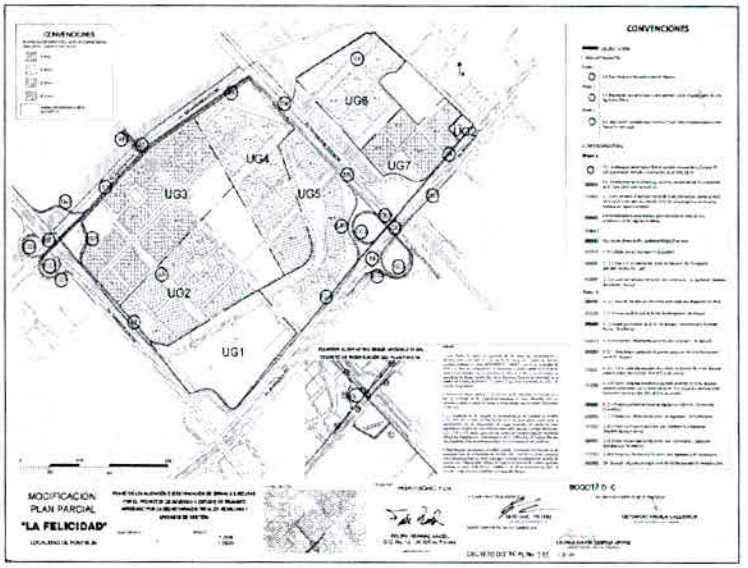

DECRETO DISTRITAL 386 DE 2015

Definió el mecanismo concertado de ejecución de obras de infraestructura de malla vial arterial, a cambio de suelo de carga general para acceder a mayor edificabilidad, y estableció las condiciones para que pudieran entrar en operación los proyectos arquitectónicos, con base en el Estudio de Tránsito aprobado mediante Oficio SDM-DSVCT-15486914 del 18 de noviembre de 2004, Acta de Compromisos Oficio SDM-DSVCT-168742-14 del 15 de diciembre de 2014.

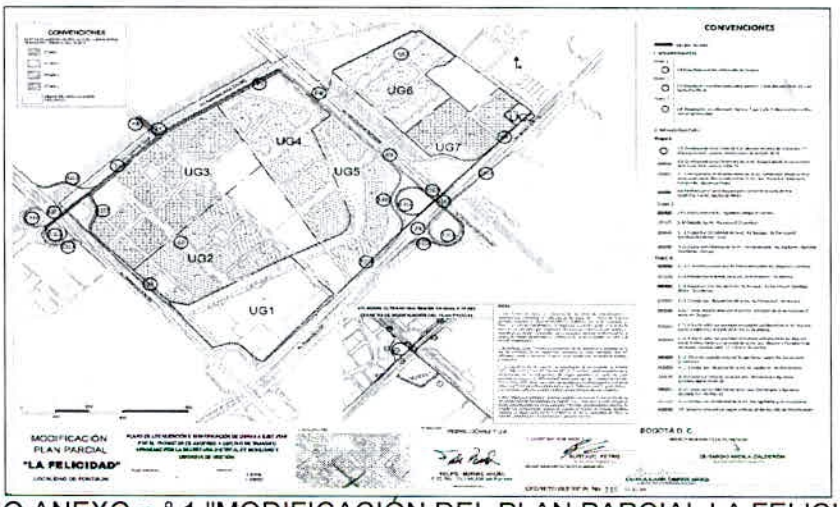

PLANO ANEXO n.° 1 "MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL LA FELICIDAD"

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 1233 DE 2017

El Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el Convenido No. 1233 de 2017 de cooperación para la intervención de la infraestructura vial y espacio público a cargo de terceros, cuyo objeto es cumplir con "*Proyecto Plan Parcial La Felicidad Fase I: "**Realizar estudios y diseños, adquisición predial y la ejecución de las obras e infraestructura vial y espacio público acordadas y contenidas en el Plan Parcial La Felicidad Fase 1, para las etapas 1 y 2 definidas, a título de cargas urbanísticas y acciones de mitigación, con el acompañamiento del IDU, en Bogotá D.C.***"

Dicho convenio, mediante prorroga del 26 de enero de 2018, expedida por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, amplió la etapa de estudios y diseños de 4 a 7 meses, por factores externos correspondientes a tramites y aprobaciones de ESP que requerían más tiempo para ser aprobados.

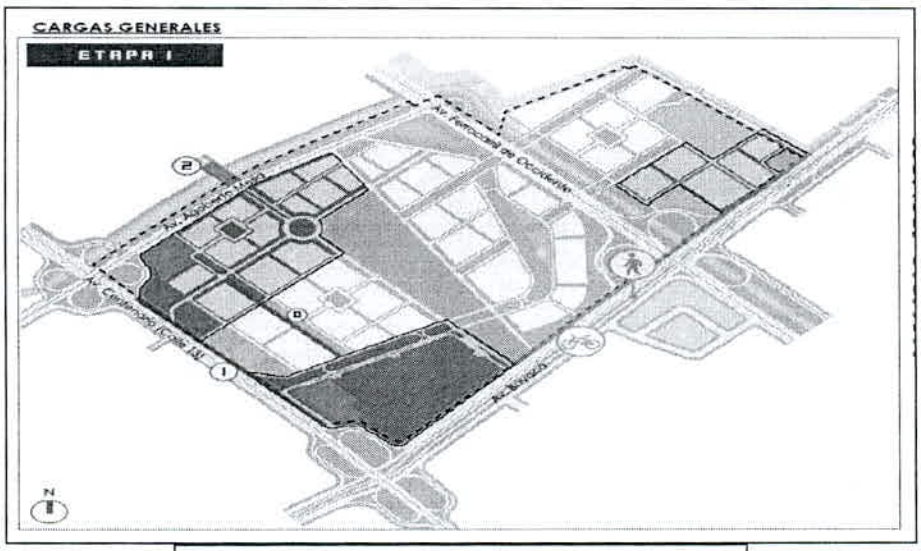

COMPROMISOS ETAPA 1

- D Continuidad Calle 18 A
- 1 Carril paralelo Av. Centenario
- 2 Pontón sobre Canal Boyacá
- Paso peatonal semaforizado
- Continuidad ciclorruta desde Calle 19 A hasta Calle 23

Inviabilidad Técnica de Algunas Obras - Convenio de Cooperación n.° 1233 de 2017

La Dirección Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante oficios dirigidos a la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Dirección de Planes Parciales, 20182250248931 y 20182250248591 del 28 de marzo del presente año, respectivamente, informó sobre la

"***inviabilidad técnica***" de realizar algunas de las acciones de mitigación o la ejecución de las cargas urbanísticas correspondientes a la Fase 1 Etapa 1, contenidas en el Convenio n.° 1233 de 2017.

Con base en lo anterior, actualmente cursa trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación, otra modificación del plan parcial dirigida a cambios en el cronograma de ejecución de algunas obras de infraestructura vial y acciones de mitigación de la Etapa 1 del Decreto Distrital 386 de 2015; propuesta sobre la cual, en el Comité Técnico de planes Parciales realizado el 5 de febrero de 2019, se dio viabilidad.

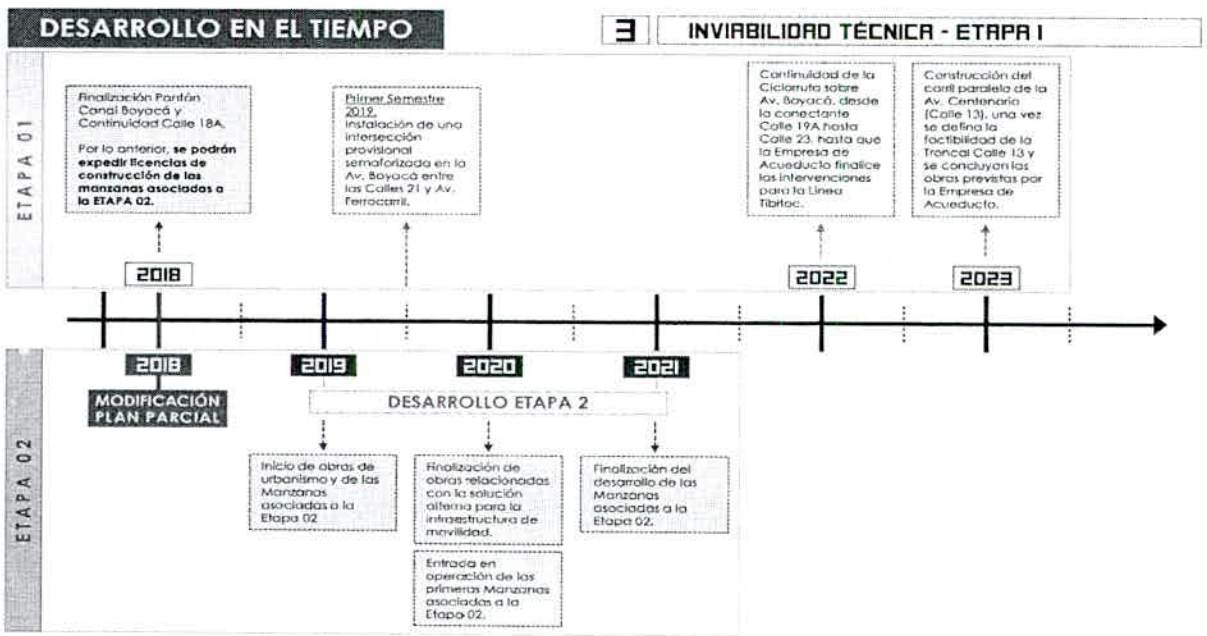

Las Obras Correspondientes A La Continuidad De La Cicloruta Sobre La Av. Boyacá Y La Construcción Del Carril Paralelo De La Av. Centenario, Se Trasladan Para La Etapa 3.

Alcance de la Presente Propuesta de Modificación

- Modificación cronograma etapas de ejecución de obras y acciones de mitigación: Modificación de etapas de ejecución de obras y acciones de mitigación y redefinición de condiciones para su ejecución, habilitación de las Unidades de Gestión 2, 4, 5 y 6 y la procedencia de sus licencias urbanísticas, a fin de articular la financiación de las obras de carga general y el desarrollo inmobiliario, para que se puedan hacer de manera paralela y continua en el tiempo. Esta propuesta se sustentará en la actualización al estudio de tránsito que actualmente cursa trámite en la Secretaría Distrital de movilidad.

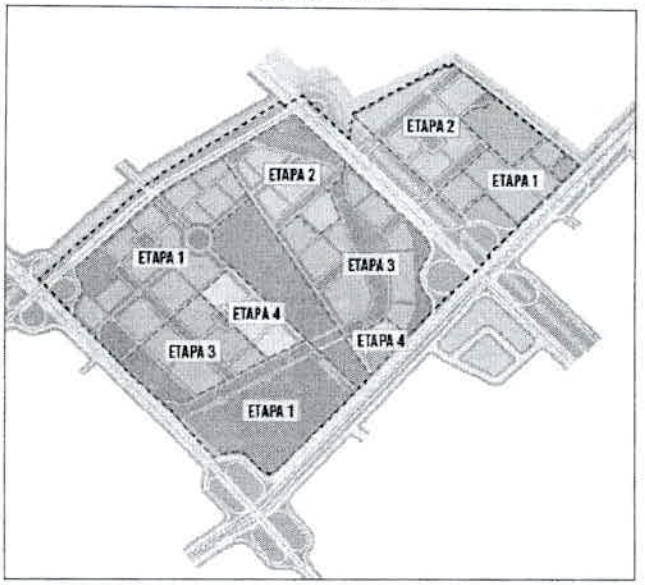

ETAPAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN Y MANZANAS ASOCIADAS PARA ENTRADA EN OPERACIÓN – DCTO 386 DE 2015

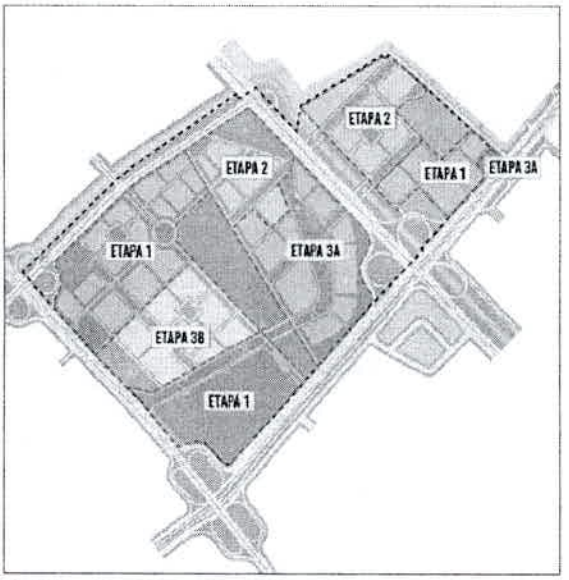

PROPUESTAS DE ETAPAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN Y MANZANAS ASOCIDAS PARA ENTRADA EN OPERACIÓN

- Declaratoria de utilidad pública: Declarar la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social para que el Instituto de Desarrollo Urbano, vía expropiación administrativa, con recursos de terceros, adquiera predios por fuera del ámbito del plan parcial para la ejecución de obras de infraestructura vial a cargo del promotor, válidas como carga general.

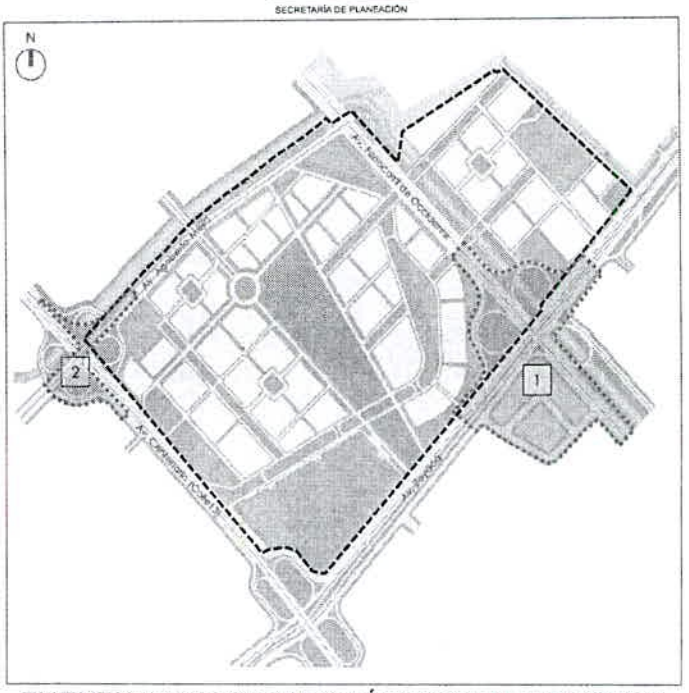

FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

- Sistema de Movilidad - Ajustes en obras a cargo del promotor correspondientes a infraestructura de malla vial arterial: Justificación técnica de la opción manzana-oreja en la esquina sur-oriental, intersección Av. Boyacá por Av. Ferrocarril de Occidente, prevista en el Decreto Distrital 386 de 2015; eliminación oreja esquina sur-occidental, intersección Av. Centenario por Av. Agoberto Mejía, debido a la no continuidad hacía el sur de la Av. Agoberto Mejía y se propone una solución tipo trompeta.
- Sistema de Espacio Público: Parque Zonal – Plan Director: Definir con exactitud las áreas del plan parcial sujetas a Plan Director, establecer los lineamientos para su intervención; cesión anticipada de 40.803,60 M2 del parque zonal correspondiente a la Unidad de Gestión No. 2, la cual, no cuenta con licencia de Urbanización
- ***"ARTÍCULO 9.- SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO - CESIONES PARA PARQUES.*** *(…)*
- *Los parques zonales generados por el presente plan parcial (identificados en el plano como parques números 2, 5 y 14), los que deberán contar con un Plan Director que contendrá, como mínimo, los aspectos determinados en el artículo 252 y siguientes del Decreto 190 de 2004 y en el acta de concertación ambiental del presente plan parcial.* ***Durante la vigencia de la primera licencia de urbanización el urbanizador responsable deberá presentar la formulación del Plan Director y para solicitar la siguiente licencia de urbanización donde estén incluidos cualquiera de los parques zonales deberá contar con la aprobación de dicho Plan****."*

- Sistema de Espacio Público: Parque Zonal – Plan Director: Definir con exactitud las áreas del plan parcial sujetas a Plan Director, establecer los lineamientos para su intervención; cesión anticipada de 40.803,60 M2 del parque zonal correspondiente a la Unidad de Gestión No. 2, la cual, no cuenta con licencia de Urbanización
- "***Artículo 12°-*** *Plan Director del Parque. El promotor deberá adelantar ante el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), una vez entre en vigencia el presente decreto, el trámite correspondiente para la formulación del Plan Director,* ***conformado por las cesiones de los parques localizados en las Unidades de Gestión UG2 y UG3 denominado "ZV-05", los localizados en la Unidad de Gestión UG5 denominados "ZV-02 y ZV-06",*** *contenidos en el Plano "Unidades de Gestión Plan Parcial la Felicidad", adoptado mediante el Decreto Distrital 147 de 2008. Lo anterior, en el marco de lo establecido en el artículo 252 y subsiguientes del Decreto Distrital 190 de 2004.*"
- **"Autorización de manera expresa usos de comercio y servicios para los predios que están dentro del área Urbana Integral – Zona Múltiple, según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 147 de 2008, los artículos 346 y 349 del Decreto distrital 190 de 2004, así como los cuadros anexos No. 1 y 2 del POT vigente."**

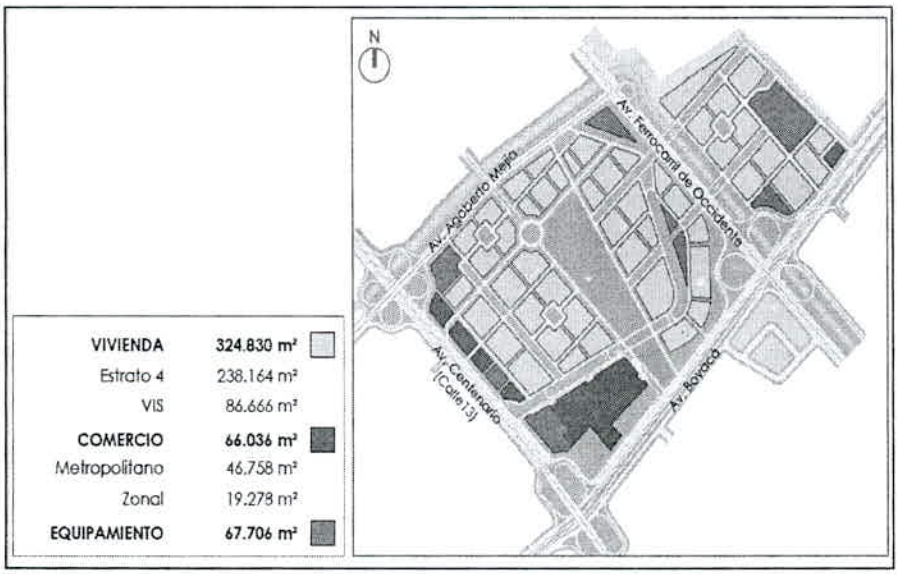

Conceptos técnicos solicitados

La propuesta de modificación y/o ajuste del plan parcial, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, se consulta a las instancias a cuyo cargo se encuentren los temas que tengan relación o sean objeto de la modificación.

- Instituto de Desarrollo Urbano – Oficio SDP 2-2019-11784 del 6 de marzo de 2019.
- Secretaría Distrital de Movilidad – Oficio SDP 2-2019-11787 del 6 de marzo de 2019.

- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos – SDP – Memorando 3-2019-05209 del 6 de marzo de 2019.
- Dirección del Taller del Espacio Público – SDP – Memorando 3-2019-05210 del 6 de marzo de 2019.
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – Oficio 2-2019-12086 del 7 de marzo de 2019.

Hecha la presentación de la formulación para la modificación, la directora de la Dirección del Taller del Espacio Público indica que la mesa de trabajo propuesta debe incluir a IDRD para definir los lineamientos del parque, porque es quien determina cuales son las condiciones para la entrega de esas áreas.

Hasta ahora no se ha adoptado Plan Director en este plan parcial. Es necesario tener claridad en el tema de la cesión anticipada, sobre los parques que realmente requiere el plan director al interior del plan parcial y definir los lineamientos con el IDRD.

Desde la Dirección de Planes Parciales se indica que, en el marco de la presente modificación, algunos propietarios y vecinos colindantes han solicitado adelantar una jornada de socialización en la fase de información a propietarios y vecinos colindantes (Articulo 2.2.4.1.1.8. Decreto Nacional 1077 de 2015). Es por ello que esta modificación requerirá adelantar trabajo presencial con la comunidad.

La presentación hace parte integral del acta.

4. PRESENTACION DE LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL n° 26 "EL BOSQUE" Y DEL PLAN PARCIAL N° 17 "LUCERNA" DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL DEL NORTE - CIUDAD LAGOS DE TORCA (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

4.1. PLAN PARCIAL n°. 26 "EL BOSQUE"

La arquitecta Jimena Barrero de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación del Plan Parcial n°. 26 "El Bosque" resaltando lo siguiente:

- El Plan Parcial El Bosque se encuentra en la Localidad de Suba– UPZ No.3 Guaymaral y cuenta con un área bruta de 72.87 ha. Los apoderados especiales del plan parcial son los señores José Hernán Arias en calidad de representante legal de Constructora Amarilo S.A.S., Daniel Andrés Galvis Rugeles, Juan Alfredo Rúa Rodríguez y Omar Ricardo Barbosa Vargas, quienes actúan en nombre y representación de Fiduciaria Bogotá S.A.,

  - Sus límites son los siguientes:

Norte	Urb. Hda. San Simón. CL 237
Sur	Perímetro Urbano, Calle 235, UPR Zona Norte
Oriente	KR 52 (alameda San Simón), Canal Guaymaral, Centro Comercial Bima.

Occidente	Avenida Boyacá.

- Cronología del trámite de formulación:

RADICACIÓN FORMULACIÓN	1-2017-60984 del 31/10/2017
LEGAL Y DEBIDA FORMA	8 de noviembre de 2017
PRESENTACIÓN COMITÉ	24 de noviembre de 2017
OBSERVACIONES	2-2018-24657 del 10/05/2018
FORMULACIÓN AJUSTADA (2da. Versión)	1-2018-40343 del 17/07/2018
PRE – COMITÉ	24 de agosto de 2018
FORMULACIÓN AJUSTADA (3ra. Versión)	1-2019-11788 del 27/02/2019

- Fase De Información Pública, Citación A Propietarios Y Vecinos:

Se publicó en la página web de la SDP el día 27 de febrero de 2019
Se publicó en el Diario la República por parte del Promotor, el día 28 de febrero de 2019
Se enviaron cartas a los propietarios y vecinos colindantes para que emitieran sus observaciones y recomendaciones el día 25 de febrero de 2019.

- El Planteamiento Urbanístico General es el siguiente:

ÁREA BRUTA	72.87 Ha.
ÁREA NETA U.	58.42 Ha.
ÁREA ÚTIL	30.85 Ha.

USOS PROPUESTOS:		
Área Util	30.85	**100%**
Residencial	**27.19 Ha**	**88,1%**
- Vivienda Tipo 6:	4.18	13,5
- Vivienda Tipo 5:	5.56	18,0
- Vivienda Tipo 4	5.07	16,4
- Vivienda VIP:	6.18	20,0
- Vivienda VIS:	6.18	20,0
Múltiple	**3.66 Ha**	**11,8%**
- Vivienda:	2.38	7,7
- Comercio U. y S	1.28	4,1

CESIONES PÚBLICAS:		
- C. Equipamiento:	4.50	**8.01%**
- C. Parques:	11.47	**20.46%**

Viviendas Aprox. No VIS:	7.033 UN
Viviendas Aprox. VIS	2.764 UN
Viviendas Aprox. VIP:	2.717 UN
TOTAL	**12.514 UN**

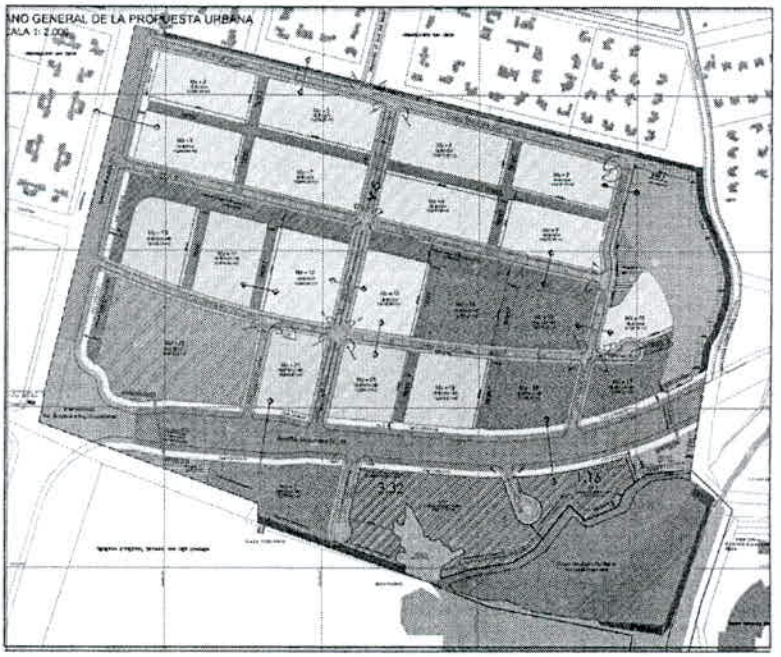

- Temas Ambientales:

Conectividad Ecológica

▪ El plan parcial limita por el costado suroriental con el **Parque Ecológico Humedal de Guaymaral** y en parte con el **Canal de Guaymaral**. Dicho canal colinda con el acceso a la Urbanización Hacienda San Simón.

▪ **La conectividad ecológica** está dada en sentido oriente – occidente a través de los cerros orientales, las Quebradas Novita, Cañiza y La Floresta que desembocan directamente tanto en el Canal Guaymaral como en el Humedal de Guaymaral y éstos a su vez en el Río Bogotá.

▪ De igual manera, genera un **Parque Lineal** como elemento conector entre el Canal Guaymaral con la Reserva Forestal Thomas van der Hammen y con las zonas de conectividad ecológicas definidas en POZ.

Amenaza y Riesgo:

El plan parcial cuenta con el concepto técnico **IDIGER CT-8184 del 19/07/2017.**
El área del plan parcial N° 26, presenta amenaza por inundación en la zona delimitada para el cuerpo de agua del humedal Torca, para el resto del predio no se encuentra categorizado en una zona de amenaza por inundación por desbordamiento, lo que se considera que está en una zona con un nivel inferior al considerado como amenaza baja.

- Servicios Públicos:

Se presentan las imágenes de los trazados de los diferentes servicios públicos. Así mismo, se relacionan los conceptos técnicos que las entidades han emitido para el plan parcial:

▪ 1-2017-65401 del 23/11/2017: **ETB**

▪ 1-2017-65748 del 24/11/2017: **EAAB**
S-2018-104545 del 09/04/2018: formulación frente a los estudios hidrosanitarios se ajusta conceptualmente a los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios.

▪ 1-2017-66048 del 27/11/2017: **Gas Natural Fenosa S.A.**

▪ 1-2017-69843 del 18/12/2017: **Codensa S.A.**

▪ 3-2017-20683 del 14/12/2017 **DVTSP – SDP**

▪ 015352-2017019 del 05/10/2017 **LIME**

- Unidad de Gestión y Etapas:

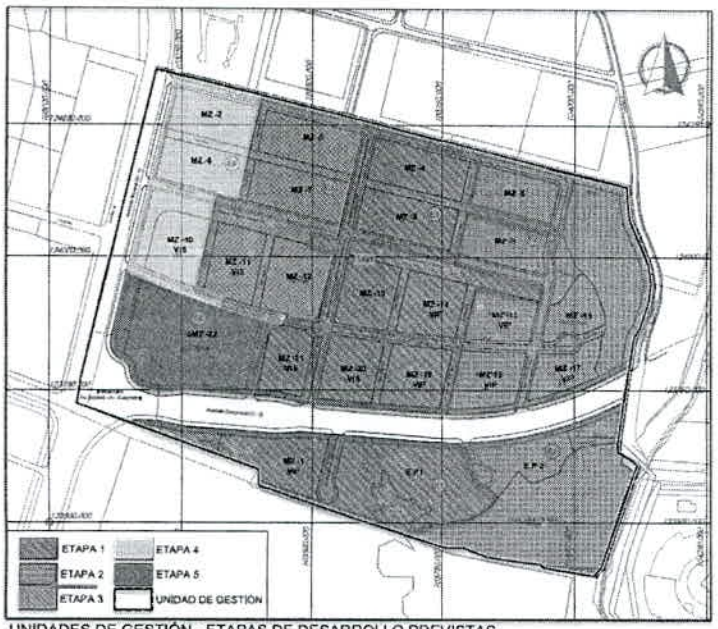

UNIDADES DE GESTIÓN - ETAPAS DE DESARROLLO PREVISTAS
ESCALA 1: 5000

Única de Unidad de Gestión.

N° ETAPA	MANZANAS
Etapa N° 1	· Manzanas útiles: 1, 4, 8, 13, 14, 19, 20, 21 · Equipamiento Público 1 · Espacio Público y vías requerido para habilitar las MZ útiles
Etapa N° 2	· Manzanas útiles: 5, 9, 15, 16, 17, 18 · Equipamiento Público 2 · Espacio Público y vías requerido para habilitar las MZ útiles
Etapa N° 3	· Manzanas útiles: 3, 7, 11, 12 · Espacio Público y vías requerido para habilitar las manzanas útiles.
Etapa N° 4	· Manzanas útiles: 2, 6, 10 · Espacio Público y vías requerido para habilitar las manzanas útiles.
Etapa N° 5	· Supermanzana útil: Supermanzana 22 · Espacio Público y vías requerido para habilitar las manzanas útiles.

El plan parcial plantea 5 etapas de desarrollo. Para la primera etapa se garantiza el globo denominado E.P 1 de equipamiento y 5 manzanas vis y vip. Para la última etapa se tiene prevista la construcción de la Supermanzana 22, la cual tiene usos de vivienda, comercio y servicios.

- Aspectos Relevantes:

1. El plan parcial da cumplimiento a la obligación VIP y VIP, tal como lo establece el artículo 115 del Decreto Distrital 088 de 2017.
2. El plan parcial da cumplimiento a la obligación de comercio, servicios y equipamientos, tal como lo señala el artículo 100 del Decreto Distrital 088 de 2017.
3. Se presenta la propuesta de Unidad Funcional, denominada la "U" por parte del promotor. Se da cumplimiento a los tres puntos establecidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 425 de 2018 así:

Mediante los siguientes puntos se da cumplimiento a la conexión del plan parcial El Bosque con la infraestructura matriz de acueducto existente:

1) Por la Autopista Norte (AK 45) mediante la Línea Tibitoc-Casa Blanca
2) Por la Línea Avenida Guaymaral cuya red se localiza por la actual Vía Guaymaral (Calle 235) desde la Autopista Norte (AK 45) hasta la KR 52 hacia el Occidente
3) Por la Salida línea Tibitoc-Casablanca. Red localizada a la altura de la calle 201 del separador central hacia el occidente

Se propone que la red de alcantarillado sanitario proyectado conecte con la Red Troncal de Alcantarillado Sanitario existente por la Calle 200 (Avenida El Polo), por donde se localiza el INTERCEPTOR RÍO BOGOTÁ "IRB TORCA – SALITRE

Para el Plan parcial El Bosque se establece que el urbanizador deberá estudiar la posibilidad de drenar por gravedad de forma controlada al Humedal de Guaymaral, de acuerdo con lo definido en el concepto de recomendaciones de la Factibilidad de Servicios emitida por la Empresa de Acueducto de Bogotá.

4. Instrumentos de Tercer Nivel.

Plan de Implantación: El artículo 187 –POT, señala que todo proyecto de equipamiento y comercio de escala metropolitana y urbana, deberá estar sustentado en un Estudio de Transito.

Así mismo, el artículo 3 del Decreto Distrital 596 de 2007, señala que, de acuerdo con el uso propuesto y la escala urbanística, los proyectos que se relacionan en el anexo 1 requieren la presentación de un Estudio de Transito o de demanda y atención de usuarios para la aprobación de la SDM, como requisito previo para la obtención de una L.C o L.U.

Plan Director: El articulo 1 del Decreto Distrital 134 de 2017, señala que los parques distritales de escala regional, metropolitana o zonal, cuya área sea mayor a 1 ha: deberán adelantar Plan Director. Para el plan parcial el parque lineal cuenta con un área de 2.7 hectáreas. El promotor se encuentra adelantando el plan director ante la Dirección del Taller del Espacio Público.

- Impactos de la Operación – Movilidad en el Plan Parcial:

Se informa que la SDP emitió la Circular n.°002 del 23/01/2019, donde se indica que: para la formulación y adopción de planes parciales de desarrollo no es obligatoria la presentación de Estudio de Tránsito o de demanda y atención de usuarios. No obstante, en el evento en que en el P.P se autoricen usos comerciales o dotacionales de escala urbana o metropolitana, se exige que se hayan definido y resuelto todos los impactos de la operación, entre estos los relacionados con la movilidad.

En este sentido, el promotor del plan parcial presento ante la DVTSP todos los impactos de la operación, que arrojo un plano indicativo de acciones de mitigación para todo el plan parcial. Así mismo se generaron las siguientes acciones:

ETAPA 1 / ACCIÓN	RESPON-SABLE
1. Av. Guaymaral X Vía 1 (Cra 55): Esta etapa contempla un cruce peatonal semaforizado sobre la Av. Guaymaral como conexión norte- sur entre los dos costados del plan parcial.	Promotor
2. Av. Boyacá X Av. Guaymaral: Intersección semaforizada en la futura intersección de la Av. Boyacá por Av. Guaymaral, con el fin de regular los flujos vehiculares que convergerán en esta intersección, así como la generación de cruces no motorizados protegidos.	Promotor

3. Vía 3 (Clle 237) X Vía 1 (Cra 55): En esta etapa se prevé la construcción de un tramo del parque lineal sobre la Vía 4 hasta la vía 9.	Promotor
4. Vía 1 (Cra 55) X Alameda 4: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 1 (Carrera 55) para dar conexión peatonal en sentido oriente-occidente y occidente-oriente.	Promotor
5. Vía 5 (Clle 236) X Alameda 9: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 5 (Calle 236) para dar conexión peatonal en sentido norte-sur y sur-norte.	Promotor
6. Rutas SITP: Se genera una ruta SITP desde la Av. Guaymaral sobre la Vía 1 (Carrera 55) hasta la Vía 3 (Calle 237) y retornando nuevamente a la Av. Guaymaral generando un circuito al interior de esta etapa con 2 paraderos sobre la Vía 1 (Carrera 55) en cada sentido donde se deberá implementar la señalización correspondiente para la operación de las rutas propuestas.	Promotor

ETAPA 2 / ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Vía 3 (Cll 237) X Vía 1 (Cra 55): Intersección semaforizada en la Vía 3 (Calle 237) por Vía 1 (Cra 55), siendo este un punto crítico por la convergencia de las vías principales del plan parcial. Conexión peatonal sobre el parque lineal a la Vía 3 (Clle 237).	Promotor
2. Av. Guaymaral a la altura del Parque Guaymaral: Con el fin de dar continuidad al parque Guaymaral, se deberá implementar sobre la Guaymaral una solución peatonal a desnivel (puente peatonal) localizada al oriente del plan parcial, eliminando el cruce semaforizado propuesto en la etapa de unidad funcional.	Promotor
2. Av. Guaymaral, al oriente de la Boyacá (Estación Transmilenio): Implementación de una solución peatonal a desnivel sobre la avenida Guaymaral, integrando los residentes y usuarios del plan parcial al sistema Transmilenio. Estos puentes peatonales antes descritos, eliminan la intersección semaforizada peatonal sobre la Guaymaral.	Transmilenio
3. Vía 3 (Calle 237) – Parque Lineal: En esta etapa se prevé la construcción de la totalidad del parque lineal sobre la Vía 3 (Calle 237).	Promotor
4. Vía 2 (Calle 238) X Alameda 6: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 2 (Calle 238) para dar conexión peatonal en sentido norte-sur y Sur-Norte.	Promotor
4. Vía 9 (Carrera 53) X Alameda 4: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 9 (Cra 53) para dar conexión peatonal en sentido Oriente-Occidente y Occidente-Oriente.	Promotor
4. Vía 5 (Calle 236) X Alameda 7: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 5 (Clle 236) para dar conexión peatonal en sentido norte-sur y Sur-Norte.	Promotor
4. Vía 5 (Calle 236) X Alameda 8: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 5 (Clle 236) para dar conexión peatonal en sentido norte-sur y Sur-Norte.	Promotor
Vía 5 (Calle 236) X Alameda 10: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 5 (Clle 236) para dar conexión peatonal en sentido norte-sur y Sur-Norte	Promotor
5. Vía 3 (Calle 237) X Alameda 5: Se contempla la generación de un paso peatonal seguro con señalización sobre la Vía 3 (Clle 237), para dar conexión en sentido Norte-Sur y Sur-Norte.	Promotor
6. Rutas SITP: Como integración del plan parcial al transporte público, en esta etapa se genera una ruta SITP desde la Guaymaral, tomando hacia el norte por la Vía 9 (Carrera 53) hasta conectar con la Vía 3 (Calle 237) y continuando por esta vía hacia el occidente hasta tomar la Av. Boyacá al norte con 2 paraderos sobre la Vía 3 (Clle 237), donde se deberá implementar la señalización correspondiente para la operación de las rutas propuestas.	Promotor

ETAPA 3 / ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Av. Guaymaral: En esta etapa las secciones transversales de las vías arteriales que rodean el P.P se proyectan completas, es así como la Guaymaral, corresponde a un perfil vial V-2 con 69 m de sección transversal, que quedará localizada frente al PP, con 4 carriles por sentido (EW-WE) para mixtos y dos carriles por sentido (EW-WE) para el Sistema Transmilenio más la estación de Transmilenio. **Av. Boyacá:** Corredor arterial frente al plan parcial, corresponde a un perfil vial V-1 con 69 m de sección transversal, con 4 carriles por sentido (NS-SN) para mixtos y dos carriles por sentido (NS-SN) para el Sistema Transmilenio más la estación de Transmilenio.	Fideicomiso Lagos de Torca
1. Vía 5 (Calle 236): Las medidas de mitigación contempladas en este escenario son las mismas presentadas en la operación 3, sin embargo, con la implementación de la MZ 22 que incluye comercio, servicios y vivienda se hace necesario un cambio de sentido vial circundante a esta manzana para una mejor operación vehicular. Sobre la SMZ22, la Vía 5 (Clle 236), se plantea en un solo sentido Occ-Oriente hasta la Vía 1 (Cra 55), de ahí hacia el oriente hasta la Vía 9 (Cra 53) será bidireccional. La Cra 56 se plantea unidireccional en sentido Norte-Sur, esto con el fin de generar un circuito desde la Boyacá para los vehículos que ingresan y salen de esta manzana, teniendo en cuenta que son los usos que atraen y generan el mayor volumen vehicular del PP. Posteriormente, los sentidos viales del PP deberán ser evaluados en el marco del estudio de tránsito de la implantación de la Supermanzana comercial N° 22.	Promotor
2. Vía 1 (Carrera 55) X Vía 5 (Calle 236): Se contempla un control semafórico que regule los movimientos vehiculares y peatonales de la intersección.	Promotor
3. Avenida Boyacá X Vía 3 (Calle 237): Se contempla un control semafórico que regule los movimientos vehiculares y peatonales de la intersección como alternativa de salida vehicular del plan parcial.	Promotor

4. Vía 2 (Calle 238) X Alameda 3: Se contempla la construcción de un paso pompeyano sobre la Vía 2 (Calle 238) para dar conexión peatonal en sentido norte-sur y Sur-Norte.	Promotor
5. Vía 3 (Calle 237) X Alameda 2: Se contempla la generación de un paso peatonal seguro con señalización sobre la Vía 3 (Calle 237), para dar conexión en sentido Norte-Sur y Sur-Norte.	Promotor

- Cargas Urbanísticas Generales.

ÁREA RESERVA VIAL:	**8.79 Has.**
AVENIDA BOYACÁ	1.94 Ha.
INTER. DE LA BOYACÁ CON AV. GUAYMARAL	1.49 Ha.
AVENIDA GUAYMARAL	5.36 Ha.

El Plan Parcial entregará la totalidad del suelo para malla vial arterial que se encuentra en su ámbito.

MATRÍCULA INMOBILIARIA	TRAMO QUE CORRESPONDE	ÁREA APORTADA (m2)
50N-20823664	Reserva Av. Boyacá	7.311,43
50N-20823665	Reserva Intersección Av. Boyacá con Av. Guaymaral	11.592,56
50N-20823666	Reserva Av. Guaymaral (1)	41.877,91
50N-20823667	Reserva Av. Guaymaral (2)	2.797,51
TOTAL SUELO APORTADO		**63.579,41**

RESOLUCIÓN Nº 1132 del 01/08/2018. "Por la cual se emite aval a una certificación de URAS en suelo, para la asignación de aprovechamientos urbanísticos adicionales en el POZ Norte -Lagos de Torca".

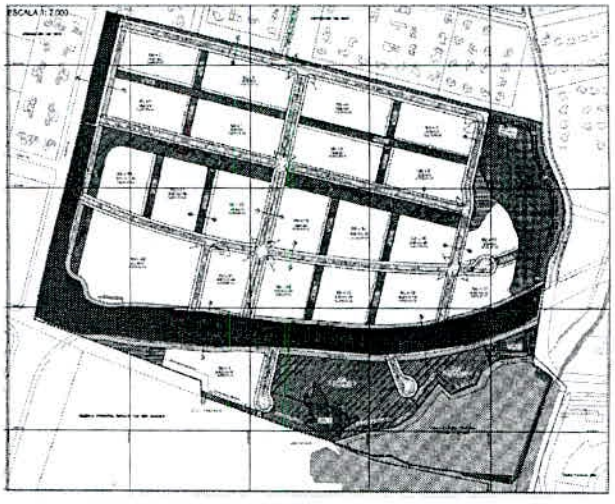

4.2. PLAN PARCIAL No. 17 "LUCERNA"

La arquitecta Liliana Campo de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación del Plan Parcial No. 17 "Lucerna" resaltando lo siguiente:

- El Plan Parcial Lucerna se encuentra en la localidad de Usaquén – UPZ No.1 Paseo de los Libertadores y cuenta con un área de 25.73 ha.
- El promotor del plan parcial es la Constructora Colpatria S.A..
- Sus límites son los siguientes: Por el norte la Avenida El Jardín; por el oriente, la Avenida Laureano Gómez; por el sur, la Quebrada San Juan y por el occidente la Avenida Paseo de los Libertadores.

Fuente: Imagen Formulacion del Plan Parcial Lucerna.

- Cronología del trámite de formulación:

RADICACIÓN FORMULACIÓN	1-2017-41772 del 28/07/2017
LEGAL Y DEBIDA FORMA	05 de agosto de 2017
PRESENTACIÓN COMITÉ	08 de septiembre de 2017
OBSERVACIONES	2-2018-11178 del 08/03/2018
FORMULACIÓN AJUSTADA (2da. Versión)	1-2018-27755 del 15/05/2018
PRE - COMITÉ	25 de julio de 2018
FORMULACIÓN AJUSTADA (3ra. Versión)	1-2019-11725 del 27/02/2019

- Socialización:

  Publicación diario La República (1/marzo/2019)
  - Publicación página WEB de la SDP (27/Febrero/2019)
  - Observaciones y recomendaciones (Del 05 al 08 de marzo de 2019)

- El Decreto 088 de 2017 le asignó el área de actividad: Área Urbana Integral - Zona Residencial.
- Hacen parte de la Estructura Ecológica Principal existente el Parque Metropolitano Guaymaral, el Parque Ecológico de Humedal, la Quebrada San Juan y su Ronda y la Zona de Conectividad Ecológica Complementaria.
- El Planteamiento Urbanístico se representa a continuación:

ÁREA BRUTA	25.73 Ha
ÁREA NETA URBANIZABLE (A.N.U)	6.68 Ha
ÁREA ÚTIL	3.57 Ha

Cuadro de usos y aprovechamientos		
ITEM	m2	
ÁREA ÚTIL	35.700,18	100%
SUPERMANZANA 1	35.700,18	100%
Uso residencial NO VIS	16.064,93	45%
Vivienda VIP	7.140,04	20%
Vivienda VIS	7.140,04	20%
Comercio/Servicios (Escala Metropolitana)	5.355,17	15%
CESIONES PÚBLICAS (m2)		
C. Parques:	10.618,59	17.64%
C. Equipamiento:	4.821,29	8.00%

Viviendas Aprox. No VIS:	1.119 UN
Viviendas Aprox. VIS	434 UN
Viviendas Aprox. VIP:	279 UN
TOTAL	1.832 UN

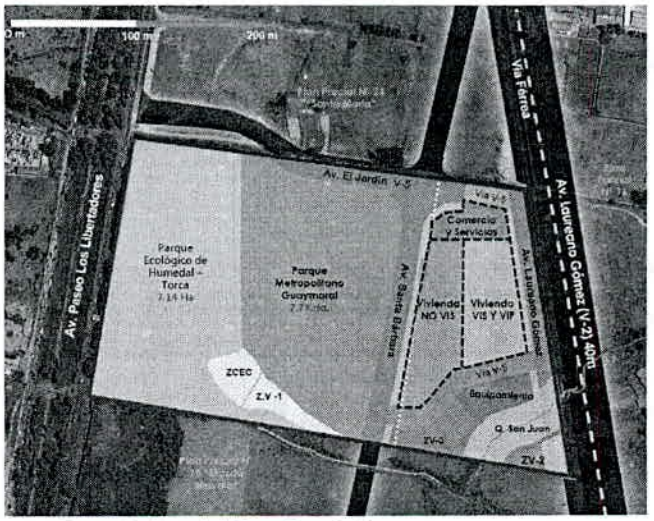

Fuente: Imagen Formulacion del Plan Parcial Lucerna.

- El esquema urbano propone la configuración de una Supermanzana con usos mixtos, dándole cumplimiento a los usos establecidos para la subdivisión predial de conformidad con el Decreto Distrital 088/2017. Se plantea usos complementarios siempre que estos se encuentren permitidos".

Conectividad Ecológica:

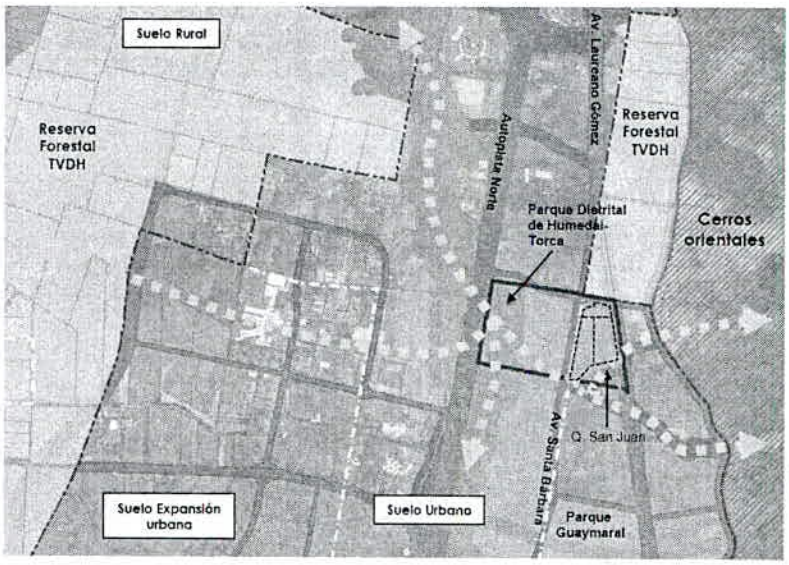

• El planteamiento del plan parcial garantiza la conectividad ecológica a través de la generación de cesiones públicas para parques localizadas colindantes a las áreas de la Estructura Ecológica Principal.

• La conectividad ecológica se presenta en sentido oriente-occidente:

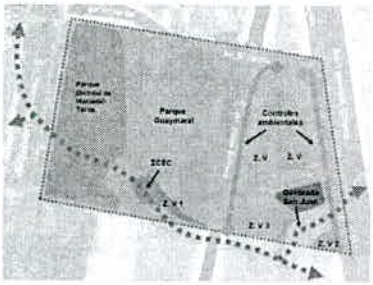

- El planteamiento del plan parcial garantiza la conectividad ecológica a través de la generación de cesiones públicas para parques localizadas colindantes a las áreas de la Estructura Ecológica Principal.

- Amenaza por Inundación: *"El área del Plan Parcial N°17, presenta amenaza por inundación en la zona delimitada para el cuerpo de agua el Humedal Torca, para el resto del predio no se encuentra categorizado en una zona de amenaza por inundación por desbordamiento, lo que se considera que esta en una zona con un nivel inferior al considerado como amenaza baja".*

Resolución 1631 del 09 de noviembre de 2018
"Por la cual se actualiza el Mapa No. 4 Amenaza por Inundación del Decreto Distrital 190 de 2004".

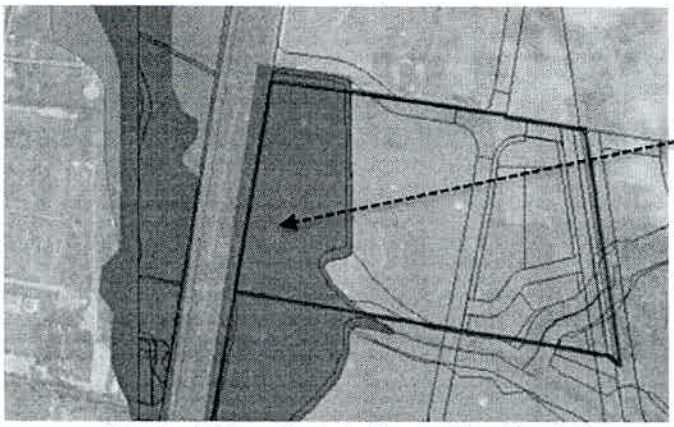

Fuente: Imagen Formulacion del Plan Parcial Lucerna.

- **Amenaza por remoción en masa:** En el concepto no presenta análisis por "Movimientos en Masa" en el ámbito del Plan Parcial.

Resolución 0751 del 07 de junio de 2018
"Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 amenaza por remoción en masa del Decreto Distrital 190 de 2004".

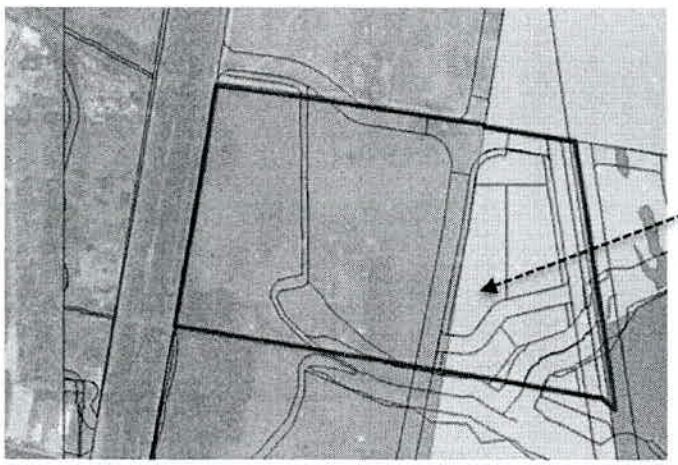

- Cargas Urbanísticas Generales:

• Suelo de Malla Vial Arterial y Complementaria	3.13 Ha
1. Av. Paseo Los Libertadores	1.068 m2
2. Av. Laureano Gómez	10.210 m2
3. Av. Santa Bárbara	9.748 m2
4. Intersección Av. Santa Bárbara con Av. El Jardín	6.585 m2
5. Avenida El Jardín	3.785 m2

• Estructura Ecológica Principal	15.90 Ha
6. ZMPA Quebrada San Juan	1.178 m2
7. Ronda Hidráulica Q. San Juan	8.500 m2
8. Parque Metropolitano Guaymaral	73.892 m2
9. Zona de Conectividad Ecológica Complementaria -ZCEC	4.030 m2
10. Parque Ecológico Distrital de Humedal	71.473 m2

• Total Suelo de Carga General	19.04 Ha

10.86 Ha de suelo de carga general del plan parcial son canjeable por URAS (D.D. 088 de 2017)

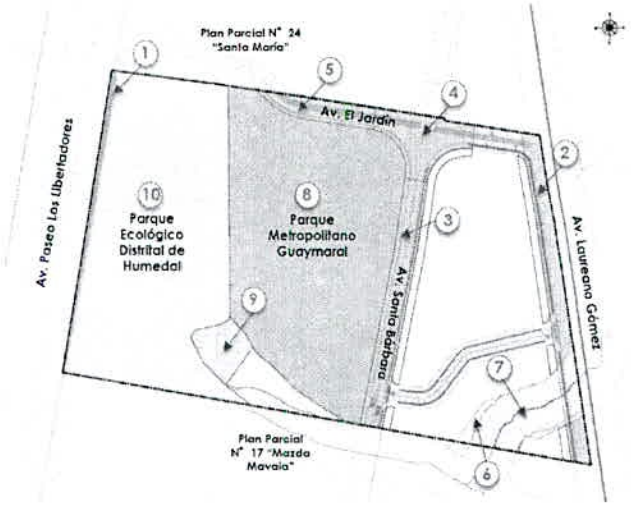

El Plan Parcial entrega la totalidad del suelo de carga general que se encuentra en su ámbito.

- Etapas:

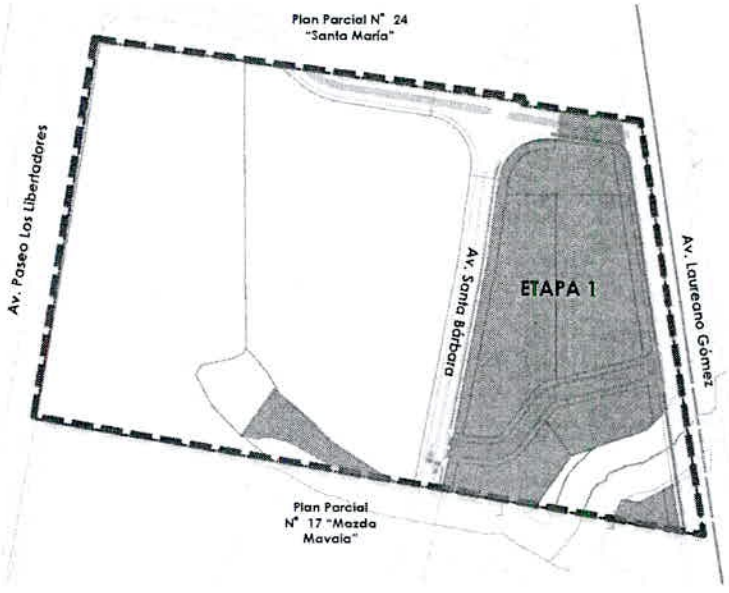

Unidad de Gestión

- El Plan Parcial se desarrollará un Única Unidad de Gestión. La Etapa 1 se ejecutará en una proyección de 0 a 5 años una vez aprobado el plan parcial. La ejecución de los elementos de carga general localizados, al interior del plan parcial estarán a cargo del Fideicomiso Ciudad Lagos de Torca.

- **Obligación VIS y VIP:** Se da cumplimiento en el lote N°1 de la Supermanzana: 20% VIP:7.140,04 m2 A.U 20% VIS: 7.140,04 m2 A.U.

- **Obligación Comercio, Servicios y Equipamientos dotacionales:** Art. 100 del DD 088 de 2017: Obligación del 5% del área útil destinado a uso de comercio, servicio y equipamiento: 1.785,00 m2.
  Art. 96 del DD 088 de 2017: Área Urbana Integral Zona Residencial: Área útil del 15% en uso diferente a vivienda:5.355,03 m2.

- **Instrumento de Tercer Nivel:** El urbanizador deberá gestionar el Plan de Implantación para el uso comercial de escala metropolitana. No se requiere adelantar Plan Director.

- **Unidad funcional:** Se conforma de la siguiente manera:
  Punto 1: Conexión a la red de acueducto existente desde la derivación de la línea Tibitoc- Usaquén Carrera 9 desde la calle 232 a la Av. El Jardín Cl 222.
  Punto 2: Conexión a la red sanitaria existente drenando de norte a sur por la Avenida Santa Bárbara, bajando por la Av. El Polo hasta el Pozo 1 del ITS en la Avenida Libertadores. Con conexión al interceptor Río Bogotá IRB. Conexión a la red pluvial desde la Avenida el Jardín -Cota batea de entrega sobre humedal Torca.
  Punto 3: Conexión a la red vial arterial existente con la Av. Paseo los Libertadores y la Carrera Séptima. Conexión de mínimo tres planes parciales.

- La Formulación prevé la ejecución de la infraestructura vial en tres etapas de acuerdo a las operaciones planteadas en Ciudad Lagos de Torca:
  Circular n.°002 del 23/01/2019.
  1.Para la formulación y adopción de planes parciales de desarrollo no es obligatoria la presentación de E.T o de demanda y atención de usuarios. No obstante, en el evento en que en el P.P se autoricen usos comerciales o dotacionales de escala U-M, se exige que se hayan definido y resuelto todos los impactos de la operación, entre estos los relacionados con la movilidad.
  2. En el marco de los documentos de la formulación de P.P, el promotor deberá presentar ante la SDP los contenidos requeridos por la entidad que permitan definir y resolver todos los impactos de la operación en relación con la movilidad (...)

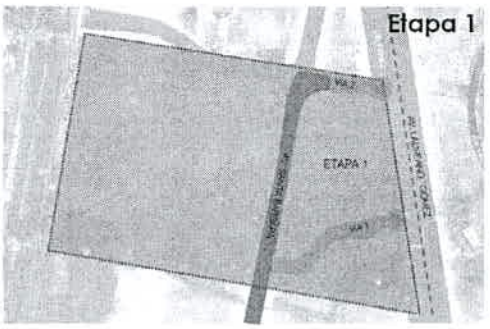

- Construcción de la Av. Santa Bárbara (Habilitación de la Unidad Funcional)
- Construcción de las vías locales V-1 y V-2 (Volteaderos)

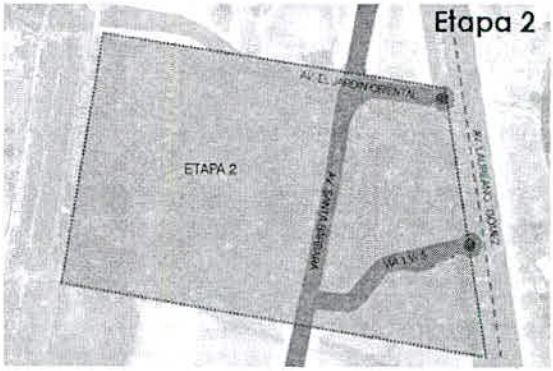

- Construcción de las obras de la Operación 1:
- - Av. Santa Bárbara entre la Av. Laureano Gómez y la Av. El Polo.
- - Av. El Polo entre la Av. Alberto Lleras Camargo y la Av. Boyacá.

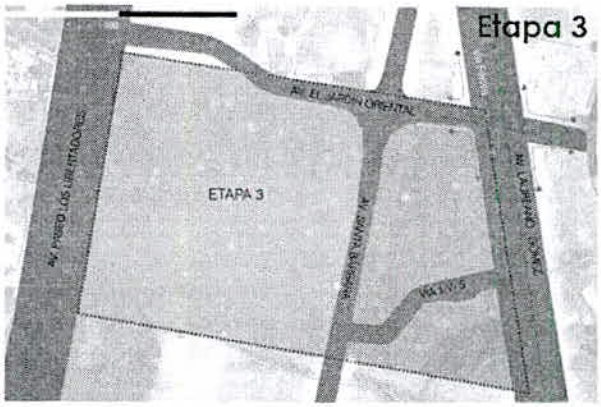

- Totalidad de las obras de la Operación 1 a la 5.
- Paso por la vía férrea de la avenida El Jardín desde la Av. Laureano Gómez hasta la Av. Alberto Lleras Camargo. (Pendiente Gestión con la ANI e INVIAS)

ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
• Av. Santa Bárbara por Av. El Jardín: Intersección controlada con semáforo – Señalización.	Fideicomiso CLDT
• Av. El Jardín por Av. Laureano Gómez: intersección controlada con semáforo – Señalización.	Fideicomiso CLDT
• Av. Santa Bárbara por Vía 1: intersección controlada con semáforo – Señalización.	Promotor
• Av. Laureano Gómez por Vía 1: Intersección controlada por Pare, Pompeyanos y señalización.	Promotor

- **Factibilidad de Servicios Públicos.**

  EAAB: N°30100-2017-0413 del 08/mayo/2017.
  Oficio S-2018-183817 del 22 de junio de 2018: *"La EAAB informa que la propuesta de formulación para el sistema de acueducto y alcantarillado* ***se ajusta a los lineamientos dados por la factibilidad de servicios*** *y podrá continuar el trámite ante la SDP siempre y cuando se tengan en cuenta la totalidad de observaciones de esta comunicación"*
  •**Codensa:**
  N°00166041 del 27/enero/2017
  •**Gas Natural:**
  NEDS-5943-2017 del 26/Abril/2017
  •**Promoambiental (Aseo):**
  N°42915 del 11/05/2018

La presentación se anexa hace parte integral de la presente acta.

5. CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES, DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (A CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES).

Una vez realizada la presentación de la formulación ajustada de los Planes Parciales No. 26 "EL BOSQUE", y No. 17 "LUCERNA", localizados en el ámbito del Plan De Ordenamiento Zonal Del Norte *"Ciudad Lagos De Torca",* se somete a consideración de los miembros del comité técnico para que se pronuncien respecto de su viabilidad en los términos del artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

La delegada por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER manifiesta que no tiene objeción sobre la viabilidad de los planes parciales No. 26 "EL BOSQUE", y No. 17 "LUCERNA".

El Director de Planes Parciales León Darío Espinosa Restrepo señala lo siguiente:

En temas de movilidad, se aclara que no se está aprobando Estudio de tránsito, se realizó un análisis de todo el sistema de movilidad, para lo cual se definieron varias acciones de mitigación.

Posterior a la viabilidad técnica, jurídica y urbanística, ambos planes parciales deben adelantar la etapa de concertación ambiental. El primero únicamente con SDA y el segundo, de forma conjunta con SDA y CAR, por estar en suelo urbano y suelo de expansión urbana.

Con respecto a planes directores, con apoyo de la Dirección del Taller del Espacio Público de la SDP, se encuentra en proceso de ajuste el Plan Director para el Plan Parcial El Bosque.

Interviene la delegada de la SDM, quien solicita precisar el alcance de la viabilidad que se está dando a estos planes parciales, teniendo en cuenta que no se encuentran definidos los estudios de transito respectivos, no conocen las medidas de mitigación que se están proponiendo desde la dirección de vías. Al respecto la DVTSP indica que se han adelantado mesas de trabajo conjuntas con la SDM para revisar la información de mitigación de impactos de la operación de cada uno de los citados planes parciales.

Desde la Dirección de Planes Parciales se señala que el impacto de movilidad que se está definiendo en el marco de las presentes formulaciones, es a escala del plan parcial, es decir, que en el marco de la formulación se toman medidas de mitigación de impactos de la operación; para ese estudio se hizo un trabajo conjunto con la Secretaria Distrital de Movilidad y la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la SDP, para definir cuáles eran las temáticas que se podían abordar desde el respectivo plan parcial. Se trabajó con la metodología de unas fichas que fueron concertadas entre las diferentes entidades. La Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos en el marco de sus competencias, aprueba las mitigaciones que se encuentran en las fichas previamente concertadas. Las fichas no abordan detalles que estén relacionados con el Estudio de Transito; la finalidad es que lo aprobado en tales fichas sirva como insumo para la formulación del estudio de transito (posterior) de las manzanas específicas, tramite y aprobación que está a cargo de la Secretaria Distrital de Movilidad. El presente estudio de movilidad se establece como una obligación del promotor, la cual será incluida en el Decreto de adopción de los planes parciales presentados para viabilidad.

El ingeniero Juan Camilo González indica que conforme al artículo 182 del POT, se establecieron los usos que debían realizar estudio de tránsito, por lo cual, para los planes parciales del Proyecto de Ciudad Lagos de Torca fue necesario establecer dentro de la Secretaria Distrital de Planeación un procedimiento, que permitiera verificar condiciones y conformar mecanismos, con el fin de que el producto resultante de los proyectos de plan parcial se aprobara con la mayor calidad posible.

Hechas las anteriores precisiones se somete a votación la viabilidad de los proyectos de formulación ajustada de los Planes parciales n.° 17 "Lucerna" y n.° 26 "El Bosque" ubicados en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca y todos los miembros del comité votan unánimemente de manera favorable la viabilidad de dichos proyectos, de la siguiente manera:

La DTEP de la SDP indica la viabilidad a los planes parciales Lucerna y El Bosque, pero respecto de este último deja claridad que el Plan Director no se entiende viabilizado en el marco de la formulación de dicho Plan Parcial.

La DPMC viabiliza los planes parciales.

La DAR viabiliza los planes parciales.

La dirección de análisis y conceptos jurídicos viabiliza los planes parciales.

La DVTSP viabiliza los planes parciales.

La dirección de operaciones estratégicas viabiliza los planes parciales.

La SDA viabiliza los planes parciales.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo viabiliza los planes parciales.

El IDU manifiesta su viabilidad a los Planes Parciales Lucerna y El Bosque; no obstante, en relación con este último, indica que a la fecha en el Instituto existe un contrato suspendido de estudios y diseños de la Avenida Boyacá desde la calle 183 a conectarse con la troncal del peaje y conexión Autonorte por Avenida Guaymaral, pues a la fecha no se ha realizado la sustracción de parte de la franja de la reserva vial de la Av. Boyacá de la Reserva Thommas Van der Hammen; teniendo en cuenta que la Avenida Boyacá desde la Av. Polo hasta la Av. Guaymaral constituyen la Unidad Funcional N° 1 de acceso a este Plan Parcial, el Instituto espera el resultado de las gestiones de sustracción por parte de la SDP ante la CAR.

La SDM manifiesta que considera viable las formulaciones de los Planes Parciales Lucerna y El Bosque haciendo la precisión en relación a que el alcance de la viabilidad no incluye la aprobación de estudios de tránsito.

La UAE de Catastro viabiliza los planes parciales.

La Secretaría Distrital de Hábitat viabiliza los planes parciales.

La empresa Codensa viabiliza los planes parciales.

6. PRESENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL SAN CRISTOBAL 54 DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN FASE DE DETERMINANTES. (A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES).

El arquitecto Luis Carlos Rosado de la Dirección de Planes Parciales realiza la presentación del Plan Parcial San Cristóbal 54, de la cual se resalta lo siguiente:

- El Plan Parcial "*San Cristóbal 54*" se localiza en su totalidad en suelo urbano de la localidad de San Cristóbal, No. 50 – La Gloria, con un área bruta de 18,01 ha.
- Sus límites son los siguientes:

Norte	Límite del Suelo Rural
Sur	Quebrada Ramajal.
Oriente	Perímetro urbano del Distrito Capital Franja de adecuación de los Cerros Orientales de Bogotá
Occidente	Avenida de los Cerros

Fuente: Presentacion Plan Parcial "San Cristóbal 54" al Comité Tcnico de Planes Parciales de Desarrollo.

- La mayoría del plan parcial se encuentra en área de actividad Urbana Integral – Zona Residencial con actividad económica en la vivienda.
- Hacen parte de la Estructura Ecológica Principal existente la Quebrada Ramajal, la cual no se encuentra discriminada la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la Ronda; por otro lado, limita con la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.
- La mayoría del plan parcial se encuentra en una zona de amenaza media por remoción en masa, el resto se encuentra en amenaza alta.
- Existen al interior del plan áreas clasificadas como suelo de protección por riesgo.
- Varios de los predios que componen el plan parcial deben realizar Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA.
- Con respecto a la estructura de movilidad, se informa que el plan parcial se encuentra colindante con la Avenida de los Cerros.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB indaga respecto del tope según rango de densidad. Según la BDGC el plan parcial se encuentra en rango N.3.

La Secretaria Distrital de Ambiente indica que en el ámbito del plan parcial existen 11 PMRRA, ya que varios predios que no tienen título minero deben adelantar este instrumento ante la SDA.

La Dirección de Ambiente y Ruralidad manifiesta que debería estudiarse la posibilidad de no adelantar el tramite teniendo en cuenta que no existe ningún PMRRA.

7. SEGUIMIENTO A PLANES PARCIALES.

Se indica por parte de la funcionaria Yamile Espinel de la Dirección de Planes Parciales, los conceptos faltantes a la fecha, por Entidad y Dirección de la SDP en el siguiente seguimiento a la gestión de los planes parciales de desarrollo que se encuentran actualmente en trámite:

Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
MUDELA DEL RIO	Formulación	Suba	58,65	Revisión de la Formulación Ajustada.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL VIRREY	Determinantes	San Cristóbal	13,4	Determinantes al plan parcial.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL VIRREY	Determinantes	San Cristóbal	13,4	Determinantes al plan parcial.
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Empresa de Acueducto de Bogotá - EAB

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	La EAAB emitió concepto S-2019-035930 del 12 de febrero de 2019; no obstante, la Dirección de Apoyo Técnico informa que emitirá concepto de fondo una vez se pronuncie la Dirección Red Matriz, respecto al Sistema de Acueducto, y otras áreas de la EAAB en relación al alcantarillado Pluvial.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL ROSARIO	Formulación	Usaquén	62,36	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL VIRREY	Determinantes	San Cristóbal	13,4	Determinantes al plan parcial.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB ha emitido los conceptos solicitados.

CODENSA

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
MUDELA DEL RIO	Formulación	Suba	58,65	Revisión de la Formulación Ajustada.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal		Determinantes al plan parcial.

GAS NATURAL

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Instituto De Desarrollo Urbano - IDU

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
IBIZA	Formulación	Usaquén	11,82	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
PAMPA – MOD	Formulación	Kennedy	5,8	Revisión a la formulación ajustada.
LA PAMPA	Formulación	Kennedy	36	Observaciones a la Formulación.
EL ROSARIO	Formulación	Usaquén	62,36	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL VIRREY	Determinantes	San Cristóbal	13,4	Revisión de la Formulación Ajustada.
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal		Determinantes al plan parcial.

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT ha emitido los conceptos solicitados.

Corporación Autónoma Regional - CAR

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.

POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación. La CAR se pronunció mediante el oficio 20192108263 del 01 de febrero de 2019; no obstante, no corresponde a Concepto Técnico de la Formulación presentada.
CIUDAD BOLIVAR 75	Determinantes	Ciudad Bolívar	188	Solicitud del anexo del acuerdo 025 de 2004 sobre la extracción de dos polígonos de áreas protegidas., relacionados con el plan parcial .

Dirección De Vías Transporte Y Servicios Públicos - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
LAS FLORES	Formulación	Usaquén	15,8	Observaciones a la Formulación.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
CIUDAD BOLIVAR 75	Determinantes	Ciudad Bolívar	188	Alcance al Concepto Técnico.
OTOÑO	Formulación	Suba	33.28	Concepto sobre sistema de movilidad.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Dirección De Planes Maestros Y Complementarios - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
EL ROSARIO	Formulación	Usaquén	62,36	Revisión de la Formulación Ajustada.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Dirección De Operaciones Estratégicas - SDP

La Dirección de Operaciones Estratégicas ha emitido los conceptos solicitados.

Dirección Del Taller Del Espacio Público - SDP

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
POLIGONO 3	Formulación	Usme	153	Observaciones a la Formulación.
SORRENTO	Formulación	Usaquén	23,97	Revisión de la Formulación Ajustada.
EL CARMEN	Formulación	Suba	59,16	Revisión de la Formulación Ajustada.
LA FELICIDAD – MODIFICACION 2	Formulación	Fontibón	109	Observaciones a la Formulación.
SAN CRISTOBAL 54	Determinantes	San Cristóbal	18,01	Determinantes al plan parcial.

Dirección De Ambiente Y Ruralidad - SDP

La Dirección de Ambiente y Ruralidad ha emitido los conceptos solicitados.

Empresa Transmilenio S.A

PLAN PARCIAL	ETAPA	LOCALIDAD	AREA BRUTA	Tipo de Pronunciamiento
IBIZA	Formulación	Usaquén	11,82	Observaciones a la Formulación.

8. CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión del comité siendo las 4:30 pm.

En constancia firma:

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
Director de Planes Parciales

Anexos: A-FO-184 Listado y toma de asistencia al Comité Técnico (3 folios).
Agenda de la reunión del Comité de Planes Parciales (1 folio)
Presentación de la Formulación para la modificación del Plan Parcial La Felicidad (3 folios).
Presentación de la Formulación del Plan Parcial n.°26 "El Bosque" del proyecto Ciudad Lagos de Torca. (2 folios).
Presentación de la Formulación del Plan Parcial n.°17 "Lucerna" del proyecto Ciudad Lagos de Torca. (2 folios).

Presentación del Plan Parcial San Cristóbal 54. (1 folio).
Presentación seguimiento a la gestión de los trámites de planes parciales (3 folios).
Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (11 folios)
Seguimiento a la gestión de planes parciales (10 folios).
Mensaje de correo electrónico (5 folios)